



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CORRECCIÓN de errores de la Orden AYG/427/2010, de 31 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas a financiar el coste de la comisión de estudio de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA), necesarios para la obtención de préstamos de entidades financieras en las condiciones y términos regulados en el Capítulo I de la Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas para facilitar el acceso a la financiación.

Publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 69, de 13 de abril de 2010, la Orden AYG/427/2010, de 31 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas a financiar el coste de la comisión de estudio de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA), necesarios para la obtención de préstamos de entidades financieras en las condiciones y términos regulados en el Capítulo I de la Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas para facilitar el acceso a la financiación, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el párrafo primero del artículo 14, donde dice:

«La realización de la actividad subvencionable se justificará documentalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, mediante la emisión por SAECA, antes del día 1 de octubre de 2010, de la certificación comprensiva de los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en la Comunidad de Castilla y León que hubieran suscrito préstamos con entidades financieras avalados por dicha Entidad en las condiciones y términos regulados en la Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo.»

Debe decir:

«La realización de la actividad subvencionable se justificará documentalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, mediante la emisión por SAECA, antes del día 31 de octubre de 2010, de la certificación comprensiva de los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en la Comunidad de Castilla y León que hubieran suscrito préstamos con entidades financieras avalados por dicha Entidad en las condiciones y términos regulados en la Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo.»